



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 628-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 11 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 258-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 06 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1201-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 16. Determina: "El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido, (...);

Que, mediante la Carta N° 258-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Dr. Percy Lima, director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2024-II, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 1201-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2024-II, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; quedando estructurado como sigue:

Mgtr. ROGER WILLIAM ALARCÓN GUTIÉRREZ – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	CT AE 17	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	2	2	4	3	A	EPC
	CT AE 44	LEGISLACIÓN LABORAL	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD73	CONTABILIDAD AGROPECUARIA	2	2	4	3	B	EPC
	CT AD 87	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONTABLE	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS		16			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 628-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de setiembre de 2024.

Mgtr. EDWIN QUISPE CONDORI – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	CT AE 52	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 63	FINANZAS CORPORATIVAS	2	2	4	3	A	EPC
	CT AD 74	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II	2	2	4	3	B	EPC
	CTAD84	SISTEMAS CONTABLES DE EMPRESAS INDUSTRIALES	2	2	4	3	A	EPC
				TOTAL HORAS	16			
Mgtr. NÁTALY STÉFANIE HERRERA CUMPA – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	CT AE 26	DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE 53	SISTEMAS CONTABLES I	2	2	4	3	A	EPC
	CT AE 65	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	0	2	2	3	A	EPC
	CT AD 71	FUNDAMENTOS DE AUDITORIA	3	2	5	4	A	EPC
	CT AD 91	CONTABILIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	0	2	2	4	A	EPC
			TOTAL HORAS		17			

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO